



NOTA DE PRENSA

Madrid, 29 de abril de 2015

Reforma del organigrama del Banco de España

La Comisión Ejecutiva del Banco de España ha aprobado, en su sesión de hoy, una serie de cambios en el organigrama de la institución. El primero de ellos consiste en la reorganización de las direcciones generales de Regulación y Estabilidad Financiera -que pasa a denominarse Dirección General de Estabilidad Financiera y Resolución- y de Supervisión, para adaptarlas al nuevo marco regulatorio y supervisor en materia de resolución de entidades de crédito de acuerdo con la normativa europea. Además, se crea una Dirección General Adjunta de Gestión de Efectivo y Sucursales, dependiente de la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, que asumirá las nuevas funciones que va a asumir el Banco de España en materia de producción de billetes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Nueva Dirección General de Estabilidad Financiera y Resolución

La transformación de la D.G. de Regulación y Estabilidad Financiera en la nueva D.G. de Estabilidad Financiera y Resolución responde a un triple objetivo. Primero, asumir las funciones que atribuye al Banco de España el nuevo marco regulatorio y supervisor en materia de resolución de entidades de crédito, que deben desarrollarse con independencia funcional de la D.G. de Supervisión. Segundo, favorecer una estructura más eficaz en el nuevo entorno del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), para lo cual, por una parte, se trasladan a la D.G. de Supervisión las funciones de desarrollo normativo de la regulación bancaria; por otra, se potencia el análisis de la regulación financiera, función que se mantiene en la D.G. de Estabilidad Financiera y Resolución. Y tercero, reforzar las funciones de estabilidad financiera y análisis macroprudencial en el Banco de España.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, la D.G. de Estabilidad Financiera y Resolución queda organizada en torno a tres Departamentos: el Departamento de Estabilidad Financiera, que mantiene su denominación, refuerza sus competencias en materia de análisis de la estabilidad financiera y de desarrollo de la política macroprudencial. Además, asume nuevas funciones, pasando a coordinar la participación del Banco de España en los comités internacionales de política regulatoria (el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y la Junta de Estabilidad Financiera, -BCBS y FSB, respectivamente, por sus siglas en inglés-), y a analizar las cuestiones de regulación financiera y de política bancaria abordadas en dichos comités.

El Departamento de Resolución, de nueva creación, asumirá como funciones principales las

relacionadas con la resolución preventiva de entidades de crédito. Estas incluyen, entre otras, la elaboración de planes de resolución preventivos, la evaluación de las posibilidades de resolución de las entidades, la implantación de medidas para mitigar los impedimentos a la resolución de una entidad, la determinación de los requerimientos mínimos de pasivos exigibles y la colaboración con las autoridades de resolución nacionales e internacionales (principalmente, el FROB, en el plano nacional, y la Junta Única de Resolución, en el europeo).

Finalmente, el Departamento de Información Financiera y Central de Información de Riesgos (CIR) mantiene tanto su denominación actual como sus funciones, que son, principalmente, la de definición del contenido y formato, y posteriormente, la recepción, validación y custodia de la información que, con carácter periódico, deben remitir al Banco de España las entidades sujetas a su supervisión, así como la gestión de la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

Nueva organización de la Dirección General Adjunta de Supervisión

Como parte de esta reordenación, se integra en la Dirección General Adjunta de Supervisión el Departamento de Regulación y Política Supervisora que recoge competencias traspasadas desde la Dirección General de Regulación, incluida la coordinación de la participación del Banco de España en la Autoridad Bancaria Europea (EBA), lo que permitirá potenciar la coordinación entre esas funciones y las que ya venían siendo desarrolladas por la Dirección General de Supervisión. Además, tras la experiencia de varios meses de actividad del MUS, se introducen ajustes en la estructura de los departamentos de Supervisión I y II con el fin de mejorar el funcionamiento de los equipos conjuntos de supervisión, favorecer la interlocución entre el personal del BCE y el del Banco de España y mejorar la coordinación de los distintos equipos.

Nueva Dirección General Adjunta de Gestión de Efectivo y Sucursales

La nueva Dirección General Adjunta de Gestión de Efectivo y Sucursales asumirá las tareas directamente relacionadas con el tratamiento del efectivo de forma integral, lo que incluye tanto las funciones que en la actualidad desarrollan el Departamento de Emisión y Caja y el Servicio de Dirección de Sucursales, como las nuevas que habrá de asumir el Banco relativas a la producción de billetes, y que se llevarán a cabo en un nuevo Departamento de Control de Producción de Billetes, de nueva creación.

La Comisión Ejecutiva ha nombrado Directora General Adjunta de Gestión de Efectivo y Sucursales a D^a. María Concepción Jiménez Gonzalo, hasta ahora directora del Departamento de Operaciones. Nacida en Madrid en 1957, D^a. María Concepción Jiménez Gonzalo ingresó en el Banco de España en el año 1980, donde ha sido técnico y responsable de Unidad en distintos departamentos del Banco y jefa de División en el Departamento de Operaciones hasta su nombramiento como directora de dicho departamento en 2006. La Sra. Jiménez es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, auditor-censor jurado de cuentas, y ha cursado los Programas de Dirección del IESE. Es representante del Banco de España en los comités de Operaciones de Mercado del Eurosistema y de Mercados de Banco Internacional de Pagos de Basilea. Ha participado también en numerosos Grupos de Trabajo del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.